



**CONTRATO ADMINISTRATIVO CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE
GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CA 42-2017-ATJ), PARA LA
ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES
ACONDICIONADOS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA. -----**

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete, comparecemos por una parte **RODOLFO ANTULIO MARTÍNEZ MÉRIDA** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos setenta y uno veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro un mil trescientos dieciocho (1971 26154 1318), extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce (14) calle cinco guión cuarenta y nueve (5-49) de la zona uno (1), Edificio Nasa sexto nivel de esta ciudad; actúo en calidad de **JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO** del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, lo cual acredito con: a) Copia del acuerdo de nombramiento número CD guión cero cero dos guión dos mil diecisiete (CD-002-2017), emitido por el Consejo Directivo del INACIF, el veintiséis (26) de septiembre del dos mil diecisiete (2017); b) Copia del Acta de toma de posesión del cargo número veintisiete guión dos mil diecisiete (27-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitida por el Jefe de Sección de Administración de Personal y con visto bueno de la Jefatura de Unidad de Recursos Humanos del INACIF; c) Copia del Acuerdo número DG guión doce guión dos mil diecisiete (DG-12-2017), del tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017), emitido por la Dirección General del Instituto



Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con número de registro de Cuantadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como el **"INACIF" y/o "EL CONTRATANTE"**; y por otra parte, **LUIS ARMANDO CARRILLO FABIÁN** de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifiqué con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos sesenta y dos dieciséis mil trescientos doce cero ciento uno (2562 16312 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la novena (9ª) calle tres guión cincuenta y nueve (3-59) de la zona catorce (14) de esta ciudad; actúo en calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad el cuatro (4) de agosto de dos mil doce (2012), por el notario Jorge Mario Lobo de León, inscrita en el Registro Mercantil General de la República, con registro número trescientos ochenta y cuatro mil once (384011) folio trescientos ochenta y siete (387) del libro trescientos once (311) de Auxiliares de Comercio, del veinte (20) de agosto de dos mil doce, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seis millones ochocientos veinticinco mil noventa guión ocho (6825090-8), que en lo sucesivo podrá ser denominado únicamente como **EL CONTRATISTA**. Los otorgantes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las calidades con que actuamos son suficientes a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, d) Que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS, PROPIEDAD**



DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, con base en lo regulado en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42 de su Reglamento, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y normas conexas; Documentos de Cotización, Notas aclaratorias y la Oferta presentada por EL CONTRATISTA, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES. Los comparecientes manifestamos que, con ocasión del Evento de Cotización Pública número INACIF guión veinticuatro guión dos mil diecisiete (INACIF-24-2017), para la **ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con Número de Operación de GUATECOMPRAS -NOG-: siete millones ochenta y cuatro mil setecientos veintidós (7084722), se formó el expediente respectivo y luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Junta de Cotización en acta número ciento once guión dos mil diecisiete (111-2017) del treinta de noviembre de dos mil diecisiete, adjudicó en forma total a mi representada, la negociación ya relacionada. Por su parte, el Director General de Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, mediante resolución número DG guión INACIF guión A guión cero cero cero cero noventa y nueve guión dos mil diecisiete (DG-INACIF-A-000099-2017), del doce de diciembre de dos mil diecisiete, aprobó lo actuado por la referida Junta de Cotización, bajo la estricta responsabilidad de la misma. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente que la entidad que represento, no es deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; ni



se encuentra comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. _____

TERCERA: OBJETO Y MONTO DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que acepto la adjudicación recaída a favor de mi representada, cuyo objeto es la prestación DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las especificaciones generales, especificaciones técnicas y disposiciones especiales que se establecen en este Contrato Administrativo, Documentos de Cotización, Oferta presentada por EL CONTRATISTA y el Acta de Adjudicación referida por un monto total de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO QUETZALES EXACTOS (Q.188,100.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del servicio contratado. _____

CUARTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, de acuerdo con las siguientes características, contenidas en las Disposiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Especificaciones Generales que forman parte de los Documentos de Cotización, así como la oferta presentada oportunamente y el Acta de Adjudicación, las cuales se transcriben a continuación: _____

A.- AIRES ACONDICIONADOS A LOS QUE LA ENTIDAD MERCANTIL AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: _____



A.1.- LA ENTIDAD MERCANTIL AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA realizará mantenimiento preventivo durante el año 2018, 4 veces al año (cada 3 meses) al siguiente equipo: _____

Sede	Tipo	Capacidad (Btu/hr)	Refrigerante	Cantidad de equipos
Chimaltenango	Mini Split	12,000	R-410A	1
Chimaltenango	Paquete	36,000	R-410A	1
Chimaltenango	Paquete	60,000	R-410A	1
Chiquimula	Minisplit	12,000	R-22	1
Chiquimula	Minisplit	18,000	R-22	1
Chiquimula	Minisplit	60,000	R-22	1
Coatepeque	Minisplit	12,000	R-22	4
Coatepeque	Minisplit	18,000	R-22	1
Coatepeque	Paquete	60,000	R-22	1
Cobán	Minisplit	60,000	R-22	1
El Progreso	Minisplit	36,000	R-22	1
El Progreso	Minisplit	60,000	R-22	2
Escuintla	Minisplit	12,000	R-410A	7
Escuintla	Minisplit	18,000	R-22	1
Escuintla	Minisplit	60,000	R-22	1
Izabal	Minisplit	18,000	R-22	1
Jutiapa	Minisplit	12,000	R-22	4
Jutiapa	Minisplit	18,000	R-22	1
Jutiapa	Paquete	60,000	R-22	1
Malacatán	Minisplit	12,000	R-22	4
Malacatán	Minisplit	18,000	R-22	1
Malacatán	Paquete	60,000	R-22	1
Mazatenango	Minisplit	24,000	R-22	1
Mazatenango	Minisplit	60,000	R-22	1
Poptún	Minisplit	12,000	R-22	4
Poptún	Minisplit	18,000	R-22	1
Poptún	Paquete	60,000	R-22	1
Quetzaltenango	Minisplit	12,000	R-22	1
Quetzaltenango	Minisplit	12,000	R-410A	1
Quetzaltenango	Paquete	36,000	R-22	1
Quetzaltenango	Paquete	60,000	R-22	1
Retalhuleu	Minisplit Inverter	12,000	R-410A	8
Retalhuleu	Minisplit Inverter	24,000	R-410A	4
Retalhuleu	Paquete	36,000	R-410A	1
Sacatepéquez	Portátil	12,000	R-22	1
Salamá	Minisplit Inverter	12,000	R-410A	10
Salamá	Minisplit Inverter	18,000	R-410A	3
Salamá	Minisplit Inverter	25,000	R-410A	2
Salamá	Paquete	36,000	R-410A	1
Salamá	Paquete	60,000	R-410A	1
San Benito	Minisplit	9,000	R-410A	2
San Benito	Minisplit	12,000	R-410A	6
San Benito	Minisplit	18,000	R-410A	7
San Benito	Minisplit	24,000	R-410A	1
San Benito	Paquete	36,000	R-410A	1
San Benito	Paquete	60,000	R-410A	1
Sololá	Minisplit	60,000	R-22	1
Tiquisate	Minisplit	18,000	R-410A	1



Tiquisate	Minisplit	60,000	R-22	1
Unida Móvil	Minisplit	12,000	R-22	12
Zacapa	Ventana	5,000	R-22	1
Zacapa	Minisplit	18,000	R-22	1
Guatemala	Portátil	9,000	R-22	3
Guatemala	Portátil	10,000	R-22	1
Guatemala	portátil	12,000	R-22	2
Guatemala	portátil	12,000	R-410A	2
Guatemala	Minisplit	12,000	R-410A	3
Guatemala	Minisplit	18,000	R-22	3
Guatemala	Fan Coil	18,000	R-22	1
Guatemala	Minisplit	24,000	R-22	10
Guatemala	Fan Coil	24,000	R-22	1
Guatemala	Minisplit	36,000	R-22	9
Guatemala	Split	48,000	R-22	2
Guatemala	Minisplit	48,000	R-22	1
Guatemala	Minisplit	60,000	R-22	2
Guatemala	Split	60,000	R-22	15
TOTAL DE AIRES ACONDICIONADOS				171

A.2.- La cantidad de aires acondicionados a los que la ENTIDAD MERCANTIL AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA les dará mantenimiento, podrá incrementarse por compra de nuevos equipos, o disminuirse por equipos que puedan sufrir daño sin opción a reparación, previa autorización de la Autoridad Administrativa Superior, el INACIF notificará por escrito a la entidad mercantil AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el entendido que esta situación incrementará o disminuirá el monto total a pagar correspondiente, para lo cual se deberá hacer instrumento legal modificatorio. _____

A.3.- El detalle de actividades que la ENTIDAD MERCANTIL AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA realizará en cada mantenimiento preventivo y la frecuencia de realización de los equipos que se agreguen, se realizará de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas. Así mismo la ENTIDAD MERCANTIL AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA debe mantener el precio ofertado inicialmente según el tipo de equipo. _____

A.4.- Algunas de estas ubicaciones podrían cambiar por traslado de sede, la Unidad de Infraestructura del INACIF dará el aviso por escrito oportunamente a la entidad mercantil AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, a efecto que se continúe brindando el servicio donde corresponda. _____

B.- ASPECTOS A CUBRIR POR LA ENTIDAD MERCANTIL AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA EN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA CADA AIRE ACONDICIONADO, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas: _____



B.1.- Mantenimiento a parte mecánica: a) Limpieza general de condensador y evaporador con jabón y agua a presión o con líquido desincrustante si existieran residuos incrustados, aplicar suficiente agua después de usar desincrustante para evitar corrosión en tubería de cobre. b) Medición de presiones de gas refrigerante en líneas de baja y alta presión. c) Si las presiones fueran bajas, buscar fugas con agua y jabón, detector de fugas y en último caso, aplicar nitrógeno (ya que fugas muy pequeñas solo se detentan con nitrógeno, debido a la alta presión que éste genera en el sistema), posteriormente eliminar las mismas definitivamente. d) Limpieza de filtro. e) Revisión de motores ventiladores. f) Revisión y limpieza de bandejas, drenajes y bombas de condensado (cuando aplique). g) Revisión de ruidos, vibraciones y aislante. _____

B.2.- Mantenimiento a parte ecléctica: a) Medición de voltaje y amperaje en unidad condensadora. b) Revisión de contactores y capacitores. c) Revisión general del sistema y limpieza con líquido dieléctrico, incluyendo tarjetas electrónicas en evaporador y condensador (cuando aplique). d) Cambio de terminales dañadas y cables dañados. _____

B.3.- Pruebas de Funcionamiento: a) Se debe verificar: enfriamiento, arranque y paro al alcanzar la temperatura configurada. _____

B.4.- Diagnóstico: a) Durante todo el período contractual, cuando un equipo presente fallas se debe elaborar un diagnóstico que describa; la causa de las fallas, las actividades a realizar, repuestos necesarios, costo de reparación y de ser necesario fotografías que justifiquen la reparación. Este diagnóstico deberá trasladarse inmediatamente a la Sección de Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura del INACIF. Si la falla no amerita cambio de repuestos y se puede solucionar al momento de realizar la visita o servicio de mantenimiento preventivo, se deberá hacer lo necesario para dejar el equipo en operación, sin que esto implique costo adicional para INACIF. _____

C.- CALENDARIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 2018: LA ENTIDAD MERCANTIL AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA realizará el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, conforme al siguiente cuadro: _____

EQUIPO	PERIODICIDAD	AÑO 2018											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Aires Acondicionados	Trimestral		X			X			X			X	



D.- RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD MERCANTIL AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas que se transcriben: _____

D.1.- Comportamiento de su personal dentro de las instalaciones de INACIF:

a) Los técnicos deberán presentarse debidamente identificados con gafete de la entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA** o identificación personal y uniforme. b) Los técnicos deberán portar una copia de las actividades a realizar, según las especificaciones técnicas. c) Está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas y drogas dentro de las sedes de INACIF. De sorprender a alguien realizando estas actividades, será retirado definitivamente de las instalaciones de INACIF y se evaluará la rescisión del contrato de mantenimiento preventivo, dependiendo de la falta cometida. d) Los técnicos dejarán limpias y ordenadas las áreas afectadas al realizar su trabajo, así mismo la entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA** asumirá la responsabilidad sobre daños causados a los equipos, infraestructura de las instalaciones de INACIF en cualquier sede, y a terceros por negligencia, inexperiencia, irresponsabilidad o cualquier otra razón imputable a la entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA** o a sus trabajadores.-----

D.2.- Seguridad industrial referente al personal: a) La entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA** proveerá a su personal, todo el equipo de protección personal (EPP) necesario (casco, lentes, guantes, zapato industrial, ameses de 5 punto, etc.) INACIF no se hace responsable por daños o lesiones ocasionadas por negligencias, no uso o falta de equipo de protección personal, INACIF se reserva el derecho de negar la permanencia en sus sedes al personal que no cumpla con cualquier norma de seguridad, comportamiento y otras; pudiendo solicitar en cualquier momento cambio de personal técnico. -----

D.3.- Seguridad industrial referente al trabajo a realizar: a) La entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá suministrar a sus técnicos todos los materiales, insumos, herramienta en buen estado y equipo de seguridad industrial en buen estado (escaleras, andamios, etc.) necesarios para realizar correctamente su trabajo. b) Los técnicos están obligados a conocer los riesgos existentes dentro de las instalaciones, por ejemplo; la cerca eléctrica instalada en algunas sedes, en el perímetro de las instalaciones (en la terraza). Para esto debe informarse con el Coordinador o personal de la sede, ya que ellos tienen el conocimiento de dichos riesgos. c) Los técnicos tienen que estar capacitados para usar correctamente la herramienta, equipo de protección personal y equipo de seguridad industrial. d) Los técnicos deben aplicar correctamente los procedimientos de seguridad industrial necesarios para: trabajos eléctricos, alturas, manejo de cargas pesadas y otros. Por ejemplo: desconectar el suministro eléctrico previo a realizar los trabajos de mantenimiento a los equipos, amarrar escaleras y andamios a puntos fijos, usar línea de



vida, delimitar y señalizar las áreas de peligro (conos, cinta de precaución, etc.) para evitar daños a personas que se encuentren dentro de las instalaciones. _____

D.4.- Otros: a) Los mantenimientos preventivos tendrán garantía de 3 meses ó durante el tiempo que transcurra entre un mantenimiento y el siguiente. b) En caso de ser autorizados mantenimientos correctivos a la entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, todo accesorio o componente que sea instalado deberá tener como mínimo una garantía de 3 meses aun después de haber terminado el plazo contractual. El técnico que realice el mantenimiento correctivo deberá entregar las piezas, accesorios o componentes dañados que fueron cambiados al coordinador u otro colaborador de la sede de INACIF donde haya realizado este trabajo. _____

E.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBE CUMPLIR LA ENTIDAD MERCANTIL AIRES DEL SUR, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas que se transcriben: _____

E.1.- La entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA** se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo a la programación establecida, para ello debe garantizar que posee el personal suficiente para realizar sin atraso los mantenimientos en las fechas programadas. La distribución de fechas y horarios para cada sede deberá coordinarse con la Sección de Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura de INACIF, para lo cual será indispensable trasladar con 2 días de anticipación como mínimo al día de la visita, el listado con nombres del personal, número de DPI, datos del vehículo y otros para tramitar permisos de ingreso. INACIF podrá modificar la programación para realizar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a sus intereses, para lo cual la Sección de Mantenimiento de la Unidad de Infraestructura notificará previamente a la entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**. _____

E.2.- La entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA** se compromete a brindar soporte técnico vía telefónica de manera ilimitada las 24 horas del día los 365 días del año, para ello deberá colocar en cada una de las sedes en un lugar visible, los números telefónicos para brindar dicho soporte. Si el inconveniente reportado no es solucionado vía telefónica, la entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA** debe realizar las visitas técnicas que sean necesarias a la brevedad posible con la finalidad de solucionar el inconveniente reportado. Cuando el equipo reportado esté ubicado en un área crítica de cualquier sede de INACIF (cuartos de servidores, salas de necropsias, cuartos de rayos "X" y salas de espera), así como también en sedes de zona 1, zona 3 y zona 6 del municipio de Guatemala, (salones de capacitación, salas de videoconferencias, laboratorios y oficinas de Dirección General), deberá atenderse como una emergencia en un plazo no mayor a 24



horas. Todo lo mencionado en éste párrafo es sin costo adicional para el INACIF. La entidad mercantil **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá informar a la Sección de Mantenimiento de INACIF sobre las acciones realizadas cuando brinde este tipo de apoyo. --

QUINTA: DEL PLAZO. Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que mi representada prestará el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), de acuerdo a la periodicidad y calendarización indicada en las especificaciones técnicas, la calendarización podrá variar si así lo amerita el servicio, lo cual se coordinará y justificará con la Jefatura de Infraestructura y con el Contratista. -----

SEXTA: DE LA FORMA DE PAGO. Yo, **EL CONTRATANTE**, manifiesto que el monto de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CEN QUETZALES EXACTOS (Q.188,100.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), tasas y todos los gastos necesarios para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES ACONDICIONADOS, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, serán pagados a **EL CONTRATISTA**, conforme lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y los procedimientos de pago internos del INACIF, dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura respectiva, acompañada de la siguiente documentación: a) listado de los equipos a los que se le realizó el mantenimiento; b) informe digital con fotografías (Word o PDF) de los mantenimientos realizados por sede; c) informe físico individual de mantenimiento de cada equipo (formato de INACIF), firmado por el técnico que realizó el servicio, sellado por la entidad **AIRES DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y firmado y sellado por la



persona que recibe el trabajo en cada una de las sedes del INACIF; mismos que serán entregados según calendarización y a su entera satisfacción. Los pagos se harán con cargo a las partidas presupuestarias siguientes: _____

SEDE		PARTIDA PRESUPUESTARIA										VALOR	
Sede Chimaltenango	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	0401	11	Q. 3,300.00
Sede Chiquimula	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	2001	11	Q. 3,300.00
Sede Coatepeque	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	0920	11	Q. 6,600.00
Sede Cobán	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	1601	11	Q. 1,100.00
Sede El Progreso	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	0201	11	Q. 3,300.00
Sede Escuintla	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	0501	11	Q. 9,900.00
Sede Izabal	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	1801	11	Q. 1,100.00
Sede Jutiapa	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	2201	11	Q. 6,600.00
Sede Malacatán	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	1215	11	Q. 6,600.00
Sede Mazatenango	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	1001	11	Q. 2,200.00
Sede Poptún	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	1712	11	Q. 6,600.00
Sede Quetzaltenango	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	0901	11	Q. 4,400.00
Sede Retalhuleu	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	1101	11	Q. 14,300.00
Sede Sacatepequez	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	0301	11	Q. 1,100.00
Sede Salamá	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	1601	11	Q. 18,700.00
Sede San Benito	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	1703	11	Q. 19,800.00
Sede Sololá	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	0701	11	Q. 1,100.00
Sede Tiquisate	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	0506	11	Q. 2,200.00
Sede Pericjal Zacapa	2018	11200046	000	00	12	00	000	003	000	169	1901	11	Q. 2,200.00
Sede Guatemala, Guatemala	2018	11200046	000	00	01	00	000	005	000	169	0101	11	Q. 73,700.00
TOTAL												Q. 188,100.00	

por un monto de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN QUETZALES EXACTOS (Q.188,100.00), vigentes para el ejercicio fiscal del dos mil dieciocho (2018), o las que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. _____

SÉPTIMA: PRORROGA CONTRACTUAL. El plazo contractual a solicitud del CONTRATISTA podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no sea imputable



al CONTRATISTA, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; y que la misma se otorgue con la autorización expresa del INACIF, previa evaluación de soporte lo cual será evaluado por la Institución. La solicitud de prórroga debe realizarse dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido el hecho, comprobando la causa que lo motiva. _____

OCTAVA: RETRASO EN LA ENTREGA. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que en caso que mi representada se retrase en la prestación del servicio acordado en el presente contrato administrativo por causas imputables a ésta, se le sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. _____

NOVENA: VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD. Yo, EI CONTRATISTA, manifiesto que me comprometo a pagar la multa estipulada en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contraviniera total o parcialmente el objeto del presente contrato administrativo, variando la calidad o cantidad. _____

DÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada otorgará a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que el INACIF extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los servicios contratados. La fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad deberá ser entregada al INACIF por EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación. EI INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido



por la Institución. _____

DÉCIMO PRIMERA: PAGO DE IMPUESTOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que mi representada se compromete a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas de la aplicación de este Contrato Administrativo. _____

DÉCIMO SEGUNDA: PROHIBICIONES. Yo, EL CONTRATISTA, declaro que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente contrato administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos. _____

DÉCIMO TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, EL CONTRATANTE, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato administrativo, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses de El INACIF, previa notificación por escrito a EL CONTRATISTA y de común acuerdo con el mismo, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificadorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. _____

DÉCIMO CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO. Yo, EL CONTRATANTE, sin responsabilidad de mi parte, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por incumplimiento total o parcial de éste o por mutuo acuerdo entre las partes. El INACIF dará aviso por escrito a EL CONTRATISTA y a la Afianzadora sobre la terminación del contrato administrativo por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. Cualquiera de las medidas anteriores no invalidará en ninguna forma el derecho de EL INACIF a hacer efectiva la fianza de cumplimiento presentada por EL CONTRATISTA. _____

DÉCIMO QUINTA: CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR. Yo, EL CONTRATANTE, podré dar por terminado el presente contrato administrativo por



caso fortuito o causa de fuerza mayor que a juicio de EL INACIF justifique dicha medida. _____

DÉCIMO SEXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. Los contratistas manifestamos que para la interpretación del presente contrato administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, y la oferta efectuada oportunamente por EL CONTRATISTA; y, en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados de la ejecución del presente contrato, acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria.


DÉCIMO SÉPTIMA: DELITOS. Yo, EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que correspondan. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema -GUATECOMPRAS-. _____

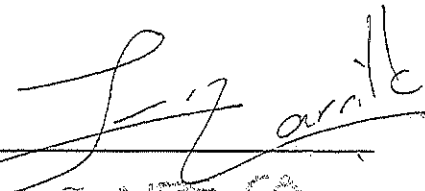
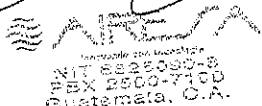
DÉCIMO OCTAVA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que este contrato administrativo surta sus efectos legales y por tanto obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF. _____

DÉCIMO NOVENA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES. Los otorgantes,



manifestamos que, aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato administrativo, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho hojas de papel bond tamaño oficio membreado del INACIF, siete impresas de ambos lados y la última solo en su anverso.


F. _____
Lic. Rodolfo Arturo Martínez Mérida
Jefe del Departamento Administrativo Financiero
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-

F. _____


Asociación de Registros de la Corte de Apelaciones
NIT 2026000-8
PBX 2000-7100
Guatemala, C.A.